Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 726

TEMUCO, 05 MAR 2019

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Ord N° 253 de fecha 10 de febrero de 2017, que informa el valor de la Boleta de Garantía para "Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016".

3.- La Carta de fecha 07 de marzo del 2017, enviada por el Sr. Wanderley Peláez Roman, en representación de Inmobiliaria Aconcagua S.A, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord citado en el Visto N° 2.

4.- La Boleta de Garantía N° 359866-2 del Banco de Chile de fecha 02 de marzo de 2017, por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2018".

5.- El Decreto N° 758 de fecha 14 de Marzo del 2017 que Acepta Boleta de Garantía N° 359866-2 del Banco de Chile de fecha 02 de marzo de 2017, por un valor de 2.977,00 UF para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2018.

6.- La Carta de fecha 15 de marzo del 2018 enviada por el Sr. Wanderley Peláez, en la cual solicita la Aceptación de la Boleta de Garantía N° 351500-4 de fecha 07 de marzo del 2018 del Banco de Chile por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2019 ".

7.- El Oficio N° 519 de fecha 16 de marzo del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 351500-4 de fecha 07 de marzo del 2018 con vencimiento al 01 de marzo de 2019.

8.- El correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2019 enviado al Sr. Wanderley Peláez, para solicitar la renovación de la Boleta de Garantía N° 351500-4 con vencimiento el día 01 de marzo del 2019.

9.- La Carta de fecha 27 de febrero del 2019 enviada por la Sra. Iris Reygadas en representación de Inmobiliaria Aconcagua, en la cual solicita la Aceptación de la Boleta de Garantía N° 502283-7 de fecha 08 de febrero del 2019 del Banco de Chile por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 02 de marzo de 2020"., y la Devolución de la Boleta de Garantía N° 351500-4.

10.- El Ord N° 434 de fecha 27 de febrero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 502283-7 de fecha 08 de febrero del 2019 con vencimiento al 02 de marzo de 2020.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 502283-7 de fecha 08 de febrero del 2019 del Banco de Chile por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para " Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 02 de marzo de 2020".

1689530

2.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° N° 351500-4 de fecha 07 de marzo del 2018 del Banco de Chile por un valor de 2.977,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para "Garantizar Obras de la urbanización (pavimentación y electricidad) de Av. Gabriela Mistral frente a Lotes A y B de la carpeta subdivisión N° 50/2016, con vencimiento al 01 de marzo de 2019".

3.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/sfm

Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 50/2016
- Aconcagua S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes